



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 08/2010 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.010.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 29 de Julio del año dos mil diez.

Siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión Plenaria, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Asiste igualmente a la Sesión para poder TOMAR POSESIÓN de su cargo de CONCEJAL, con las obligaciones y derechos que conlleva formar parte de la Corporación Municipal:

D. PEDRO POSADA LERENA (PSOE-A)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 5/2010 CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2010, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº: 6/2010 CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2010 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº: 7/2010 CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2010.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria n°: 5/2010 celebrada el día 25 de Mayo de 2010, al borrador del Acta de la sesión extraordinaria n°: 6/2010 celebrada el día 1 de Julio de 2010 y al borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente n°: 7/2010 celebrada el día 14 de Julio de 2010.

No realizándose ninguna observación al contenido de las Actas, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el borrador del Acta de la sesión ordinaria n°: 5/2010 celebrada el día 25 de Mayo de 2010, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria n°: 6/2010 celebrada el día 1 de Julio de 2010 y el borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente n°: 7/2010 celebrada el día 14 de Julio de 2010 señaladas anteriormente.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. PEDRO POSADA LERENA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En el expediente instruido para la toma de posesión de D. Pedro Posada Lerena, como Concejale de este Ayuntamiento, obra la credencial expedida por la Junta Electoral Central acreditativa de su condición de concejale de esta Corporación, así como la documentación preceptiva relativa al Registro de Intereses a que se refieren los arts. 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comprobada la personalidad del interesado, procede a tomar juramento o promesa, conforme a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, diciendo: "PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

Acto seguido, la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* indica a D. Pedro Posada Lerena que una vez tomada posesión de su cargo como Concejale haga el favor de sentarse en el sitio que le corresponde como miembro del Grupo Municipal Socialista de la Corporación Municipal.

A continuación, el Sr. Concejale, D. Pedro Posada Lerena, toma asiento junto a sus compañeros del Grupo Municipal Socialista y manifiesta que supone una experiencia nueva el ser miembro de la Corporación Municipal, que siempre ha estado detrás sin gustarle el protagonismo y que espera responder a las expectativas dando las gracias a todos.

A continuación, la *Sra. Alcaldesa* y el portavoz del Grupo Municipal Popular le dan la bienvenida al nuevo Concejale de la Corporación Municipal, deseándole lo mejor en su etapa como miembro de la Corporación Municipal.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. JOSE ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ, CONCEJAL DELEGADO DE BENAMAHOMA.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la propuesta referente al reconocimiento de la dedicación exclusiva de D. José Antonio Calvillo Ramírez, Concejale Delegado de Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"La Ley Reguladora de las bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su art. 75 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en su artículo 13, establecen que los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso

serán dados de altas en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La percepción de retribuciones con dedicación exclusiva será incompatible con cualquier otra con cargo al presupuesto de las Administraciones Públicas, Entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que a tenor de la normativa legal transcrita corresponde al pleno corporativo a propuesta de la presidencia, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto la determinación global de las relaciones de cargo de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.

Considerando el Decreto de la Alcaldía nº: 207/2010, de fecha 1 de Julio de 2010 referente al nombramiento de D. José Antonio Calvillo Ramírez como Concejal Delegado de Benamahoma y que es necesario que se ejerza con dedicación exclusiva debido a la complejidad y a la gran cantidad de trabajo que conlleva el mismo y que con carácter general exceden en mucho de una jornada normal de trabajo, y todo ello contando además con el necesario auxilio y colaboración de otros miembros de la Corporación, y en aras de conseguir un mejor funcionamiento de todos los servicios municipales.

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Aprobar el régimen de dedicación exclusiva de D. José Antonio Calvillo Ramírez como Concejal Delegado de Benamahoma.
- **SEGUNDO.-** Establecer como retribuciones para el desempeño de tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes:
 - Sueldo bruto mensual: 1.463,19 Euros.
 - Con dos pagas extraordinarias.
 - Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- **TERCERO.-** Que se incluyan estas retribuciones en las cotizaciones a la seguridad social, que esta entidad debe realizar, conforme a las disposiciones vigentes.
- **CUARTO.-** Manifestar que el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.
- **QUINTO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- **SEXTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente al reconocimiento de la dedicación exclusiva de D. José

Antonio Calvillo Ramírez, Concejal Delegado de Benamahoma y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE BENAMAHOMA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la designación de los nuevos representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando la renuncia como Concejal de D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo y de la cual se tomó conocimiento en el último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, y que afecta, por consiguiente, a la designación efectuada por el Pleno como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de Benamahoma, es por lo que propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Nombrar como representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de Benamahoma a:

Consejo Escolar de Adultos en Benamahoma: D. José Antonio Calvillo Ramírez

Consejo Escolar de Primaria en Benamahoma: D. José Antonio Calvillo Ramírez

- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la designación de los nuevos representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de Benamahoma y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.011.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.011, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Publicado por la Consejería de Empleo el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.011, mediante Decreto 308/2.010, de 15 de Junio (B.O.J.A. nº 128, de 01-07-2.010), cuyo artículo 3 se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.011, en el Municipio de Grazalema:

Día 18 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 8 de Septiembre (jueves), Nuestra Señora de Los Ángeles (Patrona).

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.011 y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS APROBADAS POR EL PLENO PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la modificación de las fechas aprobadas por el Pleno para la celebración de los festejos taurinos, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25.03.2010 en los siguientes términos:

“PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2010.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica los términos de la Propuesta referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el ejercicio 2.010, y que textualmente dice lo siguiente:

Siendo necesario planificar y preparar la documentación administrativa necesaria con la debida antelación para la celebración de la tradicional "Becerra de Cuerda" de Benamahoma y las Fiestas de Moros y Cristianos, así como para la celebración de las arraigadas Fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y las "Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema,

La Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 4 de Abril de 2010, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: C/ Nacimiento, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Moros y Cristianos.

SEGUNDO.- Celebrar festejos taurinos en la Aldea de Benamahoma, los días 6,7 y 8 de Agosto de 2010, con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos.

TERCERO.- Celebrar en la Villa de Grazalema, el día 19 de Julio de 2010, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, C/ Plaza Pequeña, C/ José Mª Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Portal, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tinte Alto, C/ Prado, C/ Tintorería, C/ Sevilla.

CUARTO.- Con motivo de las Fiestas Mayores, la Concejalía de Fiestas PODRÁ planificar dentro de su programación y SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA NECESARIA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, la celebración en la Villa de Grazalema, de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 21, 22 y 23 de Agosto de 2.010.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.

SEXTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8), la propuesta referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el ejercicio 2.010 y que ha sido transcrita anteriormente”.

Considerando que se ha detectado error en cuanto a las fechas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25.03.2010 en lo inherente a las Fiestas de Moros y Cristianos, la Alcaldía –Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25.03.2010:

Donde dice:

“Celebrar festejos taurinos en la Aldea de Benamahoma, los días 6,7 y 8 de Agosto de 2010, con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos”.

Debe decir:

“Celebrar festejos taurinos en la Aldea de Benamahoma, los días 7,8 y 9 de Agosto de 2010, con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos

- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la modificación de las fechas aprobadas por el Pleno para la celebración de los festejos taurinos y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna moción por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 8.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Puesta en marcha del Plan de Ayuda Municipal para el empleo. Convenio firmado con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por importe de 140.876,99 €.
- Conmemoración el próximo sábado día 31 de Julio de los 20 años de Radio Grazalema.
- Puesta en marcha del Taller de Empleo "Grazalemauni2" con un presupuesto de 323.448,00 €.
- Se van a realizar inversiones en relación con el Polígono Industrial por importe aproximado de 600.000 €: Acceso al Polígono, saneamiento para conexión del colector de aguas residuales y obras a través del PER, Plan de Empleo Estable y subvención del Ministerio de Industria.
- El Pabellón Polideportivo cubierto se encuentra en su última fase antes de su entrada en funcionamiento. Instalación próxima de un transformador eléctrico por valor de 60.000 €.
- El Pabellón va a suponer nuevas previsiones presupuestarias: consumo eléctrico, agua, limpieza, gastos de personal.
- Inauguración del gimnasio municipal de Benamahoma.
- Construcción de futuras Pistas deportivas.
- Mantenimiento del Monitor deportivo.
- Subvenciones a Asociaciones Deportivas.
- Inversiones en cultura, turismo y medio ambiente.
- Próxima construcción de cocina, comedor y almacén en la Guardería Municipal.
- Instalación del pavimento homologado en la Guardería Municipal.
- Grupo de Desarrollo Local. Apoyo a los empresarios locales.
- Centro de Interpretación Turística de Grazalema. Servicio completo de información turística.
- Próxima presentación del Plan Estratégico Municipal.
- Nueva Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- Numerosas obras que están reportando múltiples puestos de trabajo. Todas las empresas privadas están llevando a cabo alguna obra pública ya sea municipal o de la Diputación Provincial.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, TRAS LA RENUNCIA PRESENTADA COMO CONCEJAL DEL PORTAVOZ TITULAR.

La Sra. Alcaldesa informa que los nuevos portavoces del Grupo Municipal Socialista son los siguientes:

Portavoz titular: D^a. MARÍA DEL ROSARIO MATEOS MATEOS

Portavoz suplente: D. ANTONIO MEDINA REINA

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento de los nuevos portavoces del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO 207/2010 DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, TRAS LA RENUNCIA PRESENTADA COMO CONCEJAL DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

La Sra. Alcaldesa informa del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207/2010 referente a la reestructuración de las Tenencias de Alcaldía, tras la renuncia presentada como Concejales del Primer Teniente de Alcalde y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 207/ 2.010

DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 1 de Julio de dos mil diez.

Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada hace escasos momentos, ha tomado conocimiento de la renuncia presentada como Concejales de la Corporación Municipal y Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, que representa a esta Alcaldía en la Aldea de Benamahoma.

En uso de las facultades que me confieren el art. 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la reestructuración de las Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. María del Rosario Mateos Mateos.
- Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Medina Reina.
- Tercera Teniente de Alcalde D^a. Aranzazu Hernández Castro

SEGUNDO.- En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, y, por consiguiente, como Concejales – Delegados de Benamahoma, al Sr. Concejales de este Ayuntamiento don José Antonio Calvillo Ramírez.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del citado Decreto.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO 208/2010 DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DURANTE EL PERIODO VACACIONAL.

La Sra. Alcaldesa informa del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 208/2010 referente a la delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde durante el periodo vacacional y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 208/ 2.010

DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 1 de Julio de dos mil diez.

Teniendo intención de disfrutar de un periodo de las vacaciones que legalmente me corresponden, desde el día 2 al 7 de Julio, ambos inclusive, del presente año.

Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada escasos momentos, ha tomado conocimiento de la renuncia presentada como Concejales de la Corporación Municipal por el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo.

Considerando igualmente el Decreto de la Alcaldía nº: 207/2010 de 1 de Julio de reestructuración de las Tenencias de Alcaldía y en uso de las facultades que me confieren el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar todas las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, *D.ª María del Rosario Mateos Mateos*, desde el día 2 al 7 de Julio, ambos inclusive, del presente año.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme preceptúan los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera Sesión que se celebre.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del citado Decreto.

PUNTO 12.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009, relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
147/2010 al 229/2010	20/05/2010 al 26/07/2010

Igualmente han sido entregadas oportunamente a todos los miembros de la Corporación, desde la última sesión plenaria celebrada de carácter ordinario, las siguientes Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, remitidas por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHA
18/2010	28/05/2010
19/2010	04/06/2010
20/2010	18/06/2010
21/2010	01/07/2010
22/2010	14/07/2010
23/2010	26/07/2010

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS y de las ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mencionados/as anteriormente.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR